

NORMATIVA DE AYUDAS A LA MODALIDAD DE TENIS EN SILLA

OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer un sistema de ayudas para los deportistas con proyección de futuro y de alta competición. La idea fundamental de este proyecto se basa en complementar al/la deportista la máxima progresión de su carrera deportiva. El Dpto. Técnico con aprobación de la Junta Directiva, decide los beneficiarios de las ayudas (no se reciben solicitudes).

REQUISITOS

Para poder optar al sistema de ayudas expuesto, las/los deportistas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española
2. Disponer de licencia por alguna de las Federaciones Territoriales (en adelante FFTT)
3. Poder representar a España en las competiciones por Equipos Nacionales
4. Se tendrá en cuenta el hecho de haber iniciado los trámites para conseguir la nacionalidad española, y por tanto, poder en el futuro formar parte del Equipo Nacional.
5. No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva calificada como grave o muy grave
6. No haber renunciado a formar parte del equipo nacional en el caso de que la RFET, a instancias del Dpto. Técnico, hubiera convocado al/la deportista en los dos últimos años, salvo causa justificada. En caso de los Equipos no haber renunciado en caso de convocatoria por parte del/la Capitán/a.

SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS

Las ayudas se establecerán en función del ranking internacional que tenga el jugador. Se le asignará una cantidad económica para compensar el gasto que supone la participación en competiciones fuera de España.

Para establecer la cuantía de las subvenciones para el año siguiente, se tomará como válido el ranking ITF que aparecerá la primera semana del mes de noviembre del año en curso.

Retribución variable según tramo de ranking

- Ranking 1 – 10
- Ranking 11 - 20
- Ranking 21 - 50
- Ranking 51 – 100

Las cantidades se estipularán en función del presupuesto disponible para cada año.

JUGADORES EN DESARROLLO

Para todos aquellos jugadores fuera del Equipo Nacional pero con una buena proyección y siempre atendiendo a la progresión y compromiso del jugador, se tendrá en cuenta la evolución en el ranking internacional del jugador, para obtener unas ayudas que estimulen la formación en competición fuera de nuestras fronteras, aunque sea en Torneos de los primeros estadios (Futures e ITF 3).

Para estos casos se estudiará la posibilidad de otorgar una ayuda adicional en función del presupuesto anual que la RFET destina a la modalidad de Tenis en Silla.

CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

La RFET hará efectivo el pago de la cantidad determinada a cada deportista. Asimismo, el jugador/a deberá presentar los justificantes originales de los gastos correspondientes (viajes, hoteles, salarios de entrenador, etc.) durante el periodo vigente e la beca hasta completar la cantidad asignada. Si ésta está financiada con subvención del CSD, se justificará al CSD con el ingreso de dicha beca en la cuenta bancaria del deportista. Los justificantes originales de gasto se requieren únicamente para control de la RFET. Sólo se aceptarán como comprobantes de gasto aquellos que se justifiquen como estrictamente deportivos.

CÓDIGO ÉTICO

Los becados deberán mantener siempre y en todo momento un correcto comportamiento hacia la RFET. Los/las deportistas deberán mostrar respeto hacia los equipos técnicos y médicos designados por la RFET, así como para con la propia institución. Los comportamientos indecorosos hacia cualquiera de los mencionados, supondrá una falta grave y conllevará su expulsión inmediata del plan de ayudas y la obligación del/la deportista de reembolsar las ayudas percibidas.

GRADO DE SUPERVISIÓN

El/la jugador/a estará a disposición de la Dirección Deportiva y el Comité Técnico de la RFET para desplazarse al CAR (Sant Cugat) a lo largo el año en curso, y siempre de acuerdo con el equipo técnico del/la deportista.



Javier Soler
Director Deportivo